

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/02389 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la innovación en la ciudad de València 2025, València Innovation Capital. Identificador BDNS: 816464.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816464>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán acceder a esta línea de subvenciones, las personas físicas de alta en el RETA, Mutuas o similares, las personas jurídicas que actúen como empresarios o profesionales, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, ONGs, las universidades o academias, institutos tecnológicos y centros de investigación y las sociedades públicas y las entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas. Todas deberán desarrollar las actividades subvencionadas en el municipio de València.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la realización de ideas, productos, servicios, iniciativas y proyectos, todos ellos innovadores procedentes de cualquier ámbito, sector, actividad, fuente de conocimiento, tecnología, hélice del ecosistema de innovación o alianza formada entre ellos, que aporten una solución novedosa para el mercado y para la sociedad y que puedan demostrar su potencial impacto en la mejora de la vida de las personas y el desarrollo económico, digital e innovador de la ciudad de València, resolviendo a su vez retos existentes en la ciudad de València.

No serán objeto de la convocatoria los estudios finalizados o los proyectos, los productos o los servicios ya desarrollados y que se encuentren plenamente en su fase comercial, así como aquellos proyectos e iniciativas que no evidencien su carácter de innovación.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16), y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto. Importe:

El importe total destinado a atender las subvenciones, asciende a 1.000.000 euros. El importe máximo de la ayuda a conceder, será de 100.000 euros por proyecto.

Para garantizar a los proyectos seleccionados el desarrollo de sus objetivos y la puesta en marcha y funcionamiento, se realizará un pago anticipado por el 75 % del importe de la concesión una vez aprobada la resolución de concesión y el pago del 25 % restante una vez presentada y aprobada la justificación total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Otros:

Documentación a presentar:

Junto al modelo de solicitud normalizada, que estará disponible en la web municipal www.valencia.es se deberá acompañar la siguiente documentación:

En todos los casos: Anexo I Modelo de memoria descriptiva del proyecto, el Anexo II, el Anexo III y el Anexo IV.

Además: Toda la documentación requerida en la cláusula 7^a.2 de la convocatoria, dependiendo de la forma jurídica del solicitante.

València, 24 de febrero de 2025.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

